SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7176146 Radicado # 2026EE268561 Fecha: 2026-11-17
Tercero: 899999061-9 ALK - ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER262475** del 10 de noviembre del 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*", y en atención al radicado de referencia mediante el cual la Alcaldía Local de Kennedy traslada la petición la cual manifiesta:

> *"Se solicita control de la alcaldía local de Kennedy y la secretaria de ambiente, ya que se está demoliendo un complejo de viviendas ubicadas en el sector de PIO XII en la calle 6A con carrera 79C (https://maps.app.goo.gl/9oqY3ieNByNdAFMAA) y generan polvo a toda hora por la demolición y mágicamente aparecen escombros en las calles todo el tiempo. No presentan condiciones de seguridad para el paso de carros y personas y en el sector y hay muchos niños y ancianos en la zona y la caída de esos escombros representa un riesgo para las personas.*
> *Por el sector se están haciendo varias obras y hay abandono de escombros en todo lado y no hay presencia de las autoridades. La policía pasa en la moto y no hace nada, ni siquiera pide papeles, aun cuando en el lugar no se ve la publicación de la licencia de construcción.*
> *Agradecemos su ayuda y enviamos la queja anónima como comunidad del sector, para evitar problemas con los nuevos dueños de las casas."*

A través de la Subdirección del Recurso Suelo se emite respuesta de conformidad con las competencias consagradas en el Artículo 24 del Decreto 646 de 2025, en los siguientes términos:

En principio se informa que el día 29 de septiembre de 202, un profesional adscrito a la entidad realizó visita técnica al predio ubicado en la calle 6A No. 79B-37 de la localidad de Kennedy, con el fin de verificar la situación denunciada y constatar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del Decreto 507 de 2023, *"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones",* compilado en el Decreto 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*".

La visita fue atendida por el señor Arley Ortega Mejía, encargado de la obra, quien informó que el proyecto inicio aproximadamente el 21 de septiembre de 2026, con la demolición de las infraestructuras existentes en los predios de la calle 6A No. 79B - 37 y calle 6A No. 79B – 25, y

donde se tiene previsto la construcción de edificación de uso múltiple, que contempla uso residencial multifamiliar, comercio y servicios básicos.

Respecto a la problemática denunciada, durante la visita no se evidenció la presencia de residuos de construcción y demolición (RCD) acopiados en el espacio público ni áreas colindantes al proyecto. Así mismo, se constató que el proyecto se encuentra en etapa de excavación para el inicio de cimentación, por lo cual, no se identificó la adecuación de puntos de acopio temporal de RCD al interior del predio.

No obstante, con ocasión de la visita efectuada, esta entidad mediante oficio SDA No. 2026EE237174 del 15 de octubre de 2026, solicitó al responsable del proyecto remitir soporte de la gestión aplicada sobre los residuos generados en las etapas de demolición y excavación, incluyendo las acciones de prevención, control y mitigación de las afectaciones ambientales, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 646 de 2025 como generador de RCD. A continuación, el registro fotográfico obtenido durante la visita:



Imagen 1. *Obra en etapa de excavación*



Imagen 2. *Cerramiento de la obra*





Imagen 3 y 4. *Espacio público circundante libre de acopio de residuos de construcción y demolición (RCD)*

Ahora bien, frente a la eventual ocupación indebida del espacio público y los permisos urbanísticos aplicables al proyecto, es preciso aclarar que dichas actuaciones corresponden a temas control

urbanístico cuya competencia recae en las Alcaldía Locales. Por consiguiente, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 esta Entidad mediante el oficio SDA No. 2026EE237172 del 15 de octubre de 2026 realizó traslado por competencia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que en virtud de sus competencias realice las actividades de control urbano y tome las actuaciones que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 1993, modificada por la Ley 2116 de 2021.

Así mismo, teniendo en cuenta que la petición refiere una problemática relacionada con la seguridad para el tránsito vehicular y peatonal, se efectuó el traslado correspondiente a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que, en el marco de sus competencias, emita respuesta integral frente a los aspectos relacionados con el manejo del tránsito.

De acuerdo con lo expuesto, se espera en estos términos haber atendido la solicitud, así mismo, informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular, para lo cual podrá comunicarse a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 y demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 601 - 3778899 o a través de la línea telefónica 601 – 3778880.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	16/11/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	16/11/2026

Aprobó: